CERTIFICACION CONFLICTO DE INTERESES

GERARDO VELEZ ALDANA con cedula de ciudadanía número 7.546.319 en mi calidad de representante legal de LOCKERS COLOMBIA S.A.S con NIT 900.135.771-5 certifico bajo la gravedad de juramento que, ni la compañía, ni yo, ni los socios tenemos conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación en ninguno de los siguientes aspectos.

(a) controla de manera directa o indirecta a otro Licitante, es controlado de manera directa o indirecta por otro Licitante o es controlado junto a otro Licitante por una entidad en común;

(b) recibe o ha recibido una gratificación directa o indirecta de otro Licitante;

(c) tiene el mismo representante legal que otro Licitante;

(d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con este proceso de licitación;

(e) cualquiera de sus filiales ha participado como consultora en la preparación de los Requisitos del Contratante (incluidos los Programas de Actividades, las Especificaciones relativas al desempeño y los bocetos) para los Servicios de No Consultoría que constituyen el objeto de la oferta.

(f) cualquiera de sus filiales ha sido contratada (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario para la ejecución del Contrato;

(g) proveerá bienes, obras o servicios de no consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa empresa, sea controlada de manera directa o indirecta por esa empresa o sea controlada junto a esa empresa por una entidad en común;

(h) tiene una relación familiar o comercial estrecha con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de una parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del Documento de Licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de adquisiciones y la ejecución del Contrato.

Se firma en la ciudad de Bogotá a los 30 días del mes de noviembre de 2023.



GERARDO VELEZ ALDANA
REPRESENTANTE LEGAL
LOCKERS COLOMBIA S.A.S